



SOCIEDAD ANÓNIMA  
HULLERA VASCO-LEONESA

www.sahvl.es  
Pº de la Castellana, 126, 8º, dcha. • Tel.: 91 442 86 22 • Fax: 91 442 42 53 • 28046 MADRID  
Lg. Plaza Pozo Aurelio • Tel: 987 57 50 50 • Fax: 987 58 61 65 • 24650 SANTA LUCÍA DE GORDÓN (León)

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Dirección General de Mercados  
Edison, nº 4  
28006 MADRID

Madrid, 12 de junio de 2015

Muy señores nuestros:

Atendemos al requerimiento de información efectuado por esa Comisión mediante carta de 26 mayo de 2015, relacionado con la situación concursal en que se encuentra esta Sociedad.

**1. Detallen los motivos que han llevado a los administradores de la Sociedad a presentar la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores, indicando si el estado de insolvencia es actual o si se prevé como inminente.**

- Los motivos que han llevado a los administradores de la Sociedad a presentar voluntariamente, ante el Juzgado de lo Mercantil competente, la declaración de concurso de acreedores, se fundamentan en la persistencia de las razones que les llevaron a presentar, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, el inicio de negociaciones para refinanciar los compromisos adquiridos con los acreedores a corto plazo.

En efecto, las causas que originaron el estado de insolvencia no sólo no han desaparecido sino que continúan agravando el deterioro de la situación económico-financiera de la Sociedad, no habiendo sido posible alcanzar, dentro de los plazos previstos en el mencionado artículo 5 bis, un acuerdo con los acreedores de la Sociedad.

Por tanto, los motivos se resumen como sigue:

a) *El retraso por parte del Gobierno en la puesta en marcha del procedimiento que permita mantener un hueco térmico suficiente para el carbón y de las medidas de apoyo a las compañías eléctricas, previstos en el*



*Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018.*

El mencionado Marco, firmado el 1 de octubre de 2013 por el Gobierno español, las organizaciones sindicales y la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), establece que, a partir del 1 de enero de 2015, existirá un procedimiento que permita mantener un hueco térmico suficiente para el carbón dado su carácter de único combustible autóctono capaz de contribuir a la seguridad de suministro en casos excepcionales. Asimismo, también contempla que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo promoverá la aprobación de medidas de apoyo a las compañías eléctricas para la realización de aquellas inversiones medioambientales exigidas por la Directiva de Emisiones Industriales, y que dichas medidas de apoyo llevarán, necesariamente aparejados, compromisos de compra a las empresas mineras por parte de las empresas generadoras. La puesta en marcha del citado procedimiento a principios de 2015 resultaba especialmente importante al finalizar, el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establecía el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro; Real Decreto que establecía una obligación de compra de carbón para las centrales que participaban en dicho procedimiento de restricciones.

El hecho de haberse iniciado el año 2015 sin que se hayan puesto en funcionamiento ni el procedimiento para mantener un hueco térmico suficiente, ni las medidas de apoyo a las compañías eléctricas para la realización de las inversiones medioambientales mencionadas, unido a la fuerte caída de los precios internacionales de los combustibles, entre ellos el carbón, ha dificultado de forma importante la posibilidad de llegar a acuerdos estables y en cantidades suficientes de suministro con las empresas eléctricas.

Por todo lo anterior, en los primeros meses del ejercicio 2015 tan solo se han podido cerrar acuerdos puntuales de suministro a determinadas centrales térmicas con una duración bimestral, en los que se establecen toneladas a suministrar y precios para cada mes. Sin embargo, prácticamente no existen acuerdos de suministro para los meses a partir de junio de 2015.



*b) El retraso por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en la aprobación y pago de las ayudas del ejercicio 2014.*

A pesar de que las ayudas a la producción forman parte del precio de venta del carbón suministrado por las empresas mineras y de que su pago debe producirse mensualmente en base a los suministros acreditados en el mes anterior, la realidad es que en los últimos ejercicios el pago de las ayudas se ha venido efectuado una vez terminado el ejercicio al que las ayudas van destinadas. Esta circunstancia ha dificultado la financiación de la Sociedad, dado que en muchos ejercicios se ha visto obligada a financiar la parte del precio de venta correspondiente a las ayudas de un ejercicio, sin haber recibido aún el cobro de las ayudas del año ya cerrado.

Así, el 15 de enero de 2015 a la Sociedad le fueron abonadas las ayudas correspondientes a los suministros acreditados entre los meses de enero y octubre de 2014, y el 8 de mayo le ingresaron el importe correspondiente a las ayudas de los meses de noviembre y diciembre de 2014.

*c) El retraso en la tramitación por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de las ayudas del ejercicio 2015.*

Con fecha 1 de abril de 2015 se ha publicado en el BOE la Resolución de 27 de marzo de 2015, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan ayudas destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería del carbón no competitiva, para el ejercicio de 2015. El retraso en la tramitación y por consiguiente en el pago de las mismas, está conllevando para la Sociedad la necesidad adicional de financiar esa parte del precio de venta del carbón ya producido y suministrado.

Si además de los puntos anteriores, se tiene en cuenta el descenso de las ayudas acordado hasta 2018 y la disminución de las producciones previstas en el Marco de Actuación 2013-2018 para los ejercicios restantes del mismo, es comprensible que exista una gran incertidumbre sobre la viabilidad de todas las empresas de este sector.



La situación descrita llevó a la empresa a suspender, con efectos de 11 de mayo de 2015 y por un plazo de seis meses, contratos de trabajo (ERTE) por causas productivas afectando a un total de 335 trabajadores.

Por todo ello y a pesar de los esfuerzos realizados por la empresa, tanto en sus inversiones como en la racionalización de sus métodos de explotación y en la reducción de costes, la Sociedad se ha visto abocada a la presentación de la solicitud de concurso voluntario de acreedores.

- En lo que respecta al estado de insolvencia de la Sociedad, señalar que debe calificarse de actual puesto que no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles (art. 2.2 y 2.3 de la Ley Concursal) a corto y medio plazo, si no alcanza acuerdos de suministro regular de carbón con las compañías eléctricas en cantidades y precios suficientes.

**2. Describan el estado en que se encuentran las negociaciones con los diferentes acreedores a la fecha de contestación del presente requerimiento, indicando, en su caso, el número e importe de adhesiones recibidas o refinanciaciones alcanzadas y el número e importe que son necesarios para la aceptación del convenio o, en su caso, la salida de la situación concursal, así como los principales aspectos de los acuerdos alcanzados: ampliación de plazos, quitas, capitalización de deudas, daciones en pago, etc.**

Hasta la fecha, los acuerdos alcanzados se refieren a la refinanciación de efectos con vencimiento en el mes de abril de 2015, de tal forma que de los pagarés que vencían el día 30 de dicho mes por importe de 2.815 miles de euros, se ha refinanciado un importe de 2.755 miles de euros, de los que 1.084 miles de euros tienen vencimiento 12 de junio y el resto, 20 de junio de 2015.

Por otra parte, continúan manteniéndose reuniones con los principales acreedores con objeto de llegar a acuerdos que permitan alcanzar un convenio con ampliación de plazos, quitas, capitalización de deudas, daciones en pago.

**3. Manifestación expresa de la Dirección de Hullera sobre su viabilidad futura, debiendo describir las principales estimaciones realizadas, bases de**



**elaboración y el calendario tentativo del plan de viabilidad de la sociedad. Asimismo, se deberán desglosar las distintas alternativas consideradas por los administradores de la sociedad, que permitan la continuidad de su actividad en el corto y medio plazo.**

La Dirección de la Sociedad es consciente de que la viabilidad futura de la empresa sólo es posible si se alcanzan acuerdos de suministro a largo plazo con las compañías eléctricas en cantidades y precios suficientes para mantener su actividad productiva.

Entre sus estimaciones se encuentra la alternativa de dar un mayor protagonismo a la explotación a cielo abierto, cuyos costes de producción son significativamente inferiores a los de las explotaciones subterráneas. Si bien en cuanto a estas últimas, hay que valorar el hecho de que en la última década se han producido avances significativos en tecnología y productividad que colocan a la minería española en una de las más modernas del mundo, podría asumirse el reto, si las condiciones de mercado cambiasen, de intentar su explotación racional. Todo ello siempre que la Sociedad pueda alcanzar un convenio con sus acreedores, que contemple una quita y espera razonable.

Llegado este punto, conviene resaltar los esfuerzos que actualmente se están realizando a nivel sectorial, principalmente a través de la patronal Carbunión, en un intento de conseguir la supervivencia del sector del carbón, de gran transcendencia tanto social como económica, por ser el único combustible fósil autóctono. En este sentido, se encuentran trabajando en los siguientes aspectos, de cuyo éxito dependerá la viabilidad tanto de la concursada como del sector en general:

- Ante la finalización de la vigencia, el pasado 31 de diciembre de 2014, del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establecía el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018 (firmado con el Gobierno español, las organizaciones sindicales y CARBUNIÓN, el pasado 1 de octubre de 2013), contempla la puesta en funcionamiento de un procedimiento que permita, a partir del 1 de enero de 2015, mantener un hueco térmico suficiente para el carbón nacional dado su



carácter de único combustible autóctono capaz de contribuir a la seguridad de suministro en casos excepcionales. El mencionado Marco también prevé la aprobación de medidas de apoyo a las compañías eléctricas para la realización de aquellas inversiones medioambientales exigidas por la Directiva de Emisiones industriales, y que se encaminen al mantenimiento de una industria competitiva del carbón que asegure la seguridad de suministro. Estas medidas de apoyo llevarán, necesariamente, aparejados compromisos de compra de carbón a las empresas mineras por parte de las empresas generadoras, con el seguimiento del Ministerio en tanto pueda resultar perjudicada la seguridad del suministro.

Pues bien, no obstante lo anterior, hasta la fecha, no se ha aprobado ni el procedimiento previsto, ni las medidas de apoyo a las inversiones medioambientales.

Resaltamos que esta circunstancia, junto con la situación actual de precios del mercado internacional, está imposibilitando la adopción de acuerdos regulares de suministro con las centrales térmicas a las que venía suministrando la Sociedad.

- También se están haciendo esfuerzos con objeto de modificar la Decisión Europea que establece que, a partir del del 1 de enero de 2019, únicamente pueden operar las minas competitivas que no hayan recibido ayudas, o que puedan devolver las recibidas en los términos que en su momento determine el Estado español. La Sociedad confía en que se produzcan cambios en esta normativa, puesto que la dependencia energética de la Unión Europea está registrando un aumento constante toda vez que, al menos el 50% de sus necesidades energéticas vienen cubriéndose con productos importados y, dicho porcentaje, si no se toman medidas, se incrementará entre 2020-2030 hasta el 70%. Esa dependencia externa acarreará riesgos económicos, sociales, ecológicos y físicos para la Unión Europea, sobre todo en momentos en los que la inestabilidad política es patente en los países suministradores de materias primas energéticas.

Concluir, por todo lo anterior, con que cualquier calendario o alternativa de viabilidad de la empresa está condicionada a alcanzar acuerdos de



suministro a largo plazo con las compañías eléctricas, en cantidades y precios razonables para mantener la actividad productiva; acuerdos que sólo serán posibles si se cumplen los compromisos contenidos en el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013-2018.

**4. Adicionalmente, se deberá facilitar la siguiente información a nivel individual, referida al último cierre contable disponible y, en su caso, a la fecha que haya servido de base para la solicitud de la declaración de concurso voluntario:**

- **Balance de situación individual, especificando las principales masas patrimoniales y partidas más relevantes.**  
Se adjunta a la presente carta como ANEXO I.
- **Cuenta de resultados individual.**  
Se adjunta a la presente carta como ANEXO II.
- **Detalle de la deuda de la sociedad:**
  - a) **Desglosada por vencimientos (tres meses, seis meses, seis meses a un año, uno a cinco años, más de cinco años), indicando los recursos de los que dispone para atenderla.**  
Se adjunta a la presente carta como ANEXO III.

Respecto de los recursos de los que disponía la Sociedad a la fecha que ha servido de base (30/04/2015) para la solicitud de la declaración de concurso voluntario para atender dicha deuda, se corresponden con los derechos de cobro de clientes por importe de 4.010 miles de euros, los derechos de cobro frente al Instituto del Carbón por las Ayudas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014 y por las sentencias que anulan los reintegros parciales de las Ayudas de 2006 y 2007 por importe de 11.243 miles de euros, el stock de carbón disponible para la venta (67.798 toneladas) por importe de 3.600 miles de euros y los saldos mantenidos en cuenta, que ascendían a 216 miles de euros.



Asimismo, la Sociedad dispone de otros activos no afectos a la actividad susceptibles de realización.

**b) Desglosada por tipología (garantía real, hipoteca, prenda, etc.), con privilegio general (trabajadores, Hacienda Pública, Seguridad Social...), créditos ordinarios, créditos subordinados, créditos contingentes de cuantía determinada (avales, garantía, etc.)**  
Ver ANEXO III.

**c) Distinguiendo entre las deudas con entidades de crédito emisiones de valores negociables, otros acreedores comerciales y resto de deudas. Además deberán identificarse los principales acreedores para cada una de las categorías junto con el importe correspondiente a sus derechos.**  
Consta en el ANEXO III.

- **Importe de la deuda vencida y no pagada, distinguiendo la cuantía correspondiente al principal y a los intereses, y desglosando adicionalmente, el importe relativo a entidades de crédito, administraciones públicas y a otros acreedores.**

El importe de la deuda vencida al 30 de abril de 2015 y no pagada a dicha fecha ascendía a 14.457 miles de euros. Dicho importe corresponde íntegramente al principal de las deudas y se refiere a:

- Bancos: 260 miles de euros.
- Agencia tributaria: 1.169 miles de euros.
- Administraciones Públicas: 285 miles de euros.
- Personal: 2.075 miles de euros.
- Proveedores y otros acreedores por servicios: 10.006 miles de euros.
- Otras deudas: 662 miles de euros.

El detalle de la deuda vencida y no vencida figura en el ANEXO III.

- **En relación con los importes descritos en el punto anterior, se deberá indicar si algún acreedor ha reclamado judicialmente el pago o tomado**



alguna otra medida legal, con anterioridad a la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores, debiendo, en ese caso, describir el estado en que se encuentran los citados procedimientos, así como la cuantía agregada de los importes reclamados judicialmente.

*Procedimientos monitorios:*

- Control y Calidad Alimentaria, S.L. ha interpuesto reclamación de cantidad, a través de procedimiento monitorio (Autos nº 178/2015), por importe de 4.330,59 €, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de León. El emplazamiento se ha producido con fecha 8 de abril de 2015.

- Calefacción Lody, S.L. ha interpuesto reclamación de cantidad, a través de procedimiento monitorio (Autos nº 205/2015), por importe de 9.932,22 € ante el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de León. El emplazamiento se ha producido con fecha 17 de abril de 2015.

- Materiales Eléctricos al Por Mayor, S.L. ha interpuesto reclamación de cantidad, a través de procedimiento monitorio (Autos nº 132/2015), por importe de 6.754,84 € ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de los de León. El emplazamiento se ha producido con fecha 17 de abril de 2015.

- Europa Minera, S.L., ha interpuesto reclamación de cantidad, a través de procedimiento monitorio (Autos 163/2015), por importe de 16.314,43 € ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de León. El emplazamiento se ha producido con fecha 7 de mayo de 2015.

- Industrias del Fenar, S.A. ha interpuesto reclamación de cantidad, a través de procedimiento monitorio (Autos 365/2015), por importe de 1.158.588,11 € ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de León. El emplazamiento se ha producido con fecha 25 de mayo de 2015.

- **Importe en libros de los activos pignoralados como garantías de pasivos y, mención expresa sobre si la entidad se ha visto obligada a entregar, desde el 1 de enero de 2015 y con anterioridad a la fecha de**



**contestación al presente requerimiento, algún activo pignorado en garantía de deuda.**

A la fecha de la presente comunicación, no existen activos pignorados en garantía de pasivos.

- **Describan y cuantifiquen los avales u otro tipo de garantías o compromisos concedidos por la sociedad a terceros, indicando expresamente si algún acreedor se ha visto obligado a hacer uso de las mismas, desde el 1 de enero de 2015 y con anterioridad a la fecha de contestación al presente requerimiento. Indiquen de manera separada el importe de las garantías que se hayan concedido en favor de entidades asociadas, entidades bajo control conjunto, accionistas o miembros del consejo de administración de Hullera.**

La Sociedad tiene presentados avales ante diversos organismos oficiales o terceros por un importe global de 4.709 miles de euros, de los que 3.487 miles de euros corresponden a garantías sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad; 895 miles de euros en relación con el aplazamiento del pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010, junio de 2012 y diciembre de 2014; y 62 miles de euros corresponden a otros conceptos.

No existen garantías concedidas en favor de entidades asociadas, entidades bajo control conjunto, accionistas o miembros del consejo de administración de la Sociedad.

**Adicionalmente, deberán señalar si existen garantías otorgadas por accionistas significativos de su Sociedad en favor de Hullera y, en caso afirmativo, desglosen la persona que ha concedido la garantía, el acreedor beneficiario de la misma y sus principales condiciones, entre otras, el importe de la garantía y la fecha en la que se otorgó.**

A la fecha de la presente comunicación no existen garantías otorgadas por accionistas significativos, en favor de la Sociedad.



- **El presupuesto de tesorería actual en el que se muestren los cobros y pagos previstos y las necesidades de liquidez para los próximos 3, 6, 9 y 12 meses.**

Con respecto a los cobros previstos por la Sociedad para hacer frente a las necesidades de liquidez en los próximos meses, los mismos deberían proceder de:

El cobro de los suministros efectuados durante el mes de mayo y los previsibles para los meses de junio y julio de 2015;

El cobro de los importes pendientes de la ejecución de las sentencias correspondientes a los reintegros parciales de las ayudas de los ejercicios 2006 y 2007.

Los ingresos por ventas de carbón a partir de agosto del ejercicio 2015, si se alcanzan acuerdos de suministro con las compañías eléctricas.

La Sociedad tiene paralizada su actividad productiva y está reduciendo al mínimo sus gastos de todo orden a la espera de poder llegar a los mencionados acuerdos de suministro.

- **Manifestación expresa sobre si al último cierre contable disponible y, en su caso, a la fecha que haya servido de base para la presentación de la solicitud de declaración de concurso voluntario se cumplían todas las cláusulas contractuales de los préstamos financieros ("covenants") y, en caso negativo, identifiquen las cláusulas incumplidas, los prestatarios de esos préstamos, las consecuencias que se derivan de su incumplimiento y si los prestatarios las han aplicado.**

A la fecha que ha servido de base para la presentación de la solicitud de declaración de concurso voluntario no han podido ser atendidas las cuotas de los préstamos ICO del Banco Santander por importe de 69.928,53 €, con vencimiento el 14 de abril de 2015, ni la cuota del



préstamo ICO del BBVA por importe de 190.381,22 € con vencimiento 30 del mismo mes y año.

Hasta la fecha la Sociedad no tiene conocimiento de que le hayan aplicado ninguna consecuencia derivada de dichos incumplimientos.

**5. Cualquier otro tipo de información que consideren oportuna para el conocimiento de los inversores y del público en general, relacionado en el contenido del hecho relevante mencionado en el presente requerimiento.**

El Juzgado de lo Mercantil de León, mediante Auto de 28 de mayo de 2015, ha declarado el concurso de acreedores, que tienen carácter de voluntario, aplicándose las normas del procedimiento ordinario, estando pendientes, a esta fecha de la designación de la administración concursal.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que consideren oportuna.

Francisco Blanco Balín  
Secretario del Consejo de Administración



ANEXO I

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA  
BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 2015

(Miles de Euros)

ACTIVO	2015	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>102.853</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>55.693</b>
<b>Inmovilizado intangible-</b>	<b>139</b>	<b>FONDOS PROPIOS-</b>	<b>52.554</b>
Desarrollo	78	<b>Capital-</b>	<b>24.706</b>
Concesiones	61	Capital escriturado	24.706
<b>Inmovilizado material-</b>	<b>94.757</b>	<b>Prima de emisión</b>	<b>3.083</b>
Terrenos y construcciones	9.152	<b>Reservas-</b>	<b>47.137</b>
Infraestructura y obras mineras especializadas	70.681	Legal y estatutarias	4.947
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.719	Factor de agotamiento	2.331
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10.240	Otras reservas	39.859
Inmovilizado en curso y anticipos	-	<b>Acciones y participaciones en patrimonio propias</b>	<b>(403)</b>
Otro inmovilizado	965	<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>(8.805)</b>
<b>Inversiones inmobiliarias-</b>	<b>210</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(13.164)</b>
Terrenos y construcciones	210	<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS REC</b>	<b>3.139</b>
<b>Inversiones en empresas multigrupo y asociadas a largo plazo-</b>	<b>6.525</b>	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.139
Instrumentos de patrimonio	1.935		
Créditos a empresas	4.590	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>21.963</b>
<b>Inversiones financieras a largo plazo-</b>	<b>31</b>	<b>Provisiones a largo plazo-</b>	<b>12.019</b>
Otros activos financieros	31	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	
<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>1.191</b>	Actuaciones medioambientales	10.049
		Otras provisiones	1.970
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>20.596</b>	<b>Deudas a largo plazo-</b>	<b>8.753</b>
<b>Existencias-</b>	<b>4.170</b>	Deudas con entidades de crédito	1.432
Materias primas y otros aprovisionamientos	570	Otros pasivos financieros	7.321
Productos terminados	3.600	<b>Deudas con emp. Del grupo y asociadas a l.p.</b>	<b>112</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-</b>	<b>15.853</b>	<b>Pasivos por impuesto diferido</b>	<b>1.079</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.010		
Clientes, empresas multigrupo y asociadas	-	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>45.793</b>
Deudores varios	326	<b>Provisiones a corto plazo-</b>	<b>1.145</b>
Personal	11	Actuaciones medioambientales	271
Activos por impuesto corriente	6	Otras provisiones	874
Otros créditos con las Administraciones Públicas	11.500	<b>Deudas a corto plazo-</b>	<b>17.022</b>
<b>Inversiones en empresas multigrupo y asociadas a corto plazo-</b>	<b>117</b>	Deudas con entidades de crédito	12.993
Créditos a empresas	117	Otros pasivos financieros	4.029
<b>Inversiones financieras a corto plazo-</b>	<b>86</b>	<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-</b>	<b>27.626</b>
Otros activos financieros	86	Proveedores	15.408
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>154</b>	Proveedores, empresas multigrupo y asociadas	5.602
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-</b>	<b>216</b>	Acreedores varios	1.064
Tesorería	216	Personal	2.939
		Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.613
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>123.449</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>123.449</b>



**SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 2015**

**ANEXO II**

(Miles de Euros)

	<b>2015</b>
<b>OPERACIONES CONTINUADAS:</b>	
<b>Importe neto de la cifra de negocios-</b>	<b>8.839</b>
Ventas	8.839
Ayudas a la producción corriente	0
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>1.958</b>
<b>Aprovisionamientos-</b>	<b>(6.190)</b>
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(547)
Trabajos realizados por otras empresas	(5.643)
<b>Otros ingresos de explotación-</b>	<b>250</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	101
Ingresos excepcionales	149
<b>Gastos de personal-</b>	<b>(6.113)</b>
Sueldos, salarios y asimilados	(4.164)
Cargas sociales	(1.949)
Provisiones	0
<b>Otros gastos de explotación-</b>	<b>(5.659)</b>
Servicios exteriores	(5.595)
Tributos	(64)
Otros gastos de gestión corriente	0
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>(6.304)</b>
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>402</b>
<b>Excesos de provisiones</b>	<b>-</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-</b>	<b>0</b>
Deterioros y pérdidas	0
Resultados por enajenaciones y otras	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(12.817)</b>
<b>Ingresos financieros-</b>	<b>2</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros	2
- De empresas multigrupo y asociadas	0
- De terceros	2
<b>Gastos financieros-</b>	<b>(349)</b>
Por deudas con terceros	(349)
Por actualización de provisiones	0
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-</b>	<b>0</b>
Deterioros y pérdidas	0
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(347)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(13.164)</b>
Impuestos sobre beneficios	0
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUAS</b>	<b>(13.164)</b>
<b>OPERACIONES INTERRUMPIDAS:</b>	
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, neto de impuestos</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(13.164)</b>



SOCIEDAD ANÓNIMA  
 HULLERA VASCO-LEONESA

ANEXO III

	VENCIDO	0 - 3 MESES	3 - 6 MESES	6 - 12 MESES	1 - 5 AÑOS	+ DE 5 AÑOS	TOTAL	OBSERVACIONES
<b>TOTAL DEUDA 30/04/2015</b>	<b>14.457.445</b>	<b>26.003.309</b>	<b>2.874.276</b>	<b>1.362.902</b>	<b>8.815.421</b>	<b>0</b>	<b>53.513.353</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>1.168.647</b>	<b>762.866</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.931.513</b>	
HAC. PUB. ACREEDOR POR RETENCIONES		270.279					270.279	Sin garantía
HAC. PUB. ACREEDOR POR OTROS IMPUESTOS	1.168.647	492.588					1.661.235	Sin garantía
<b>ORGANISMOS SEG. SOCIAL</b>	<b>0</b>	<b>400.444</b>	<b>70.142</b>	<b>187.329</b>	<b>436.433</b>	<b>0</b>	<b>1.094.348</b>	
APLAZAMIENTO SEG. SOCIAL		70.142	70.142	140.285	436.433		717.002	(1)
DEUDA CORRIENTE		330.301		47.045			377.346	Sin garantía
<b>OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>284.750</b>	<b>94.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.812.201</b>	<b>0</b>	<b>7.190.951</b>	
AYUNTAMIENTO POLA DE GORDÓN	284.750	94.000			112.250		491.000	Sin garantía
OTRAS DEUDAS					6.699.951		6.699.951	Sin garantía
<b>EMPLEADOS</b>	<b>2.075.411</b>	<b>634.562</b>	<b>74.723</b>	<b>251.564</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.036.261</b>	
REMUNERACIONES NÓMINA	1.965.532	472.887					2.438.419	Sin garantía
PERIODIFICACION REMUNERACIONES		161.675	74.723	251.564			487.962	Sin garantía
VALES CARBON PENDIENTES DE RETIRAR	13.073						13.073	Sin garantía
OTROS CONCEPTOS	96.806						96.806	Sin garantía
<b>BANCARIA</b>	<b>260.310</b>	<b>11.150.527</b>	<b>660.333</b>	<b>921.430</b>	<b>1.431.713</b>	<b>0</b>	<b>14.424.313</b>	
BANKIA, S.A.		4.359.193					4.359.193	(2)
BANCO SABADELL, S.A.		3.033.098					3.033.098	Sin garantía
BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.	190.381	690.138	194.689	395.973	819.028		2.290.208	Sin garantía
BANCO SANTANDER, S.A.	69.929	908.877	215.644	442.123	612.686		2.249.259	Sin garantía
CAIXABAN, S.A.		1.659.221	250.000	83.333			1.992.555	Sin garantía
BANCO POPULAR, S.A.		500.000					500.000	Sin garantía
<b>PROVEEDORES Y ACREEDORES</b>	<b>10.006.421</b>	<b>12.960.910</b>	<b>2.069.077</b>	<b>2.578</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25.038.987</b>	
TRANSPORTES PEAL, S.A.	2.316.866	9.445.889	1.801.625				13.564.381	Sin garantía
INDUSTRIAS DEL FENAR, S.A.	1.159.470	1.244.317					2.403.788	Sin garantía
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.A.	1.106.395	881.174					1.987.569	Sin garantía
CARBONES DEL NORTE, S.A.	1.041.736						1.041.736	Sin garantía
RENFE MERCANCIAS, S.A.	618.622	52.708					671.330	Sin garantía
SEGUR IBERICA, S.A.	107.176	283.523	93.507				484.206	Sin garantía
RESTAURACIONES MINERAS, S.A.	223.879	220.256					444.135	Sin garantía
EULEN, S.A.	314.744	63.838	29.133				407.715	Sin garantía
TALLERES PEÑA EL CASTRO, S.L.	342.828	40.877					383.705	Sin garantía
IBERDRLOA CLIENTES, S.A.U.		262.228					262.228	Sin garantía
EULEN SEGURIDAD, S.A.	247.400						247.400	Sin garantía
SEGORMESA SERVICIOS, S.L.	136.238	18.568					154.806	Sin garantía
PROVEEDORES Y ACREEDORES < 100.000,00 €	2.391.066	447.532	144.812	2.578			2.985.989	Sin garantía
<b>OTRAS DEUDAS</b>	<b>661.906</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>135.073</b>	<b>0</b>	<b>796.979</b>	
OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO					114.485		114.485	Sin garantía
OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	661.906				20.588		682.494	Sin garantía

- (1) La Sociedad tiene presentado un aval bancario por importe de 894.844,44 euros en garantía del aplazamiento del pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010, de junio de 2012 y diciembre de 2014.
- (2) Del importe dispuesto en líneas de descuento, para un importe de 1.000.000,00 euros, la Sociedad tiene cedidos los derechos de crédito que se deriven a su favor en relación con las Ayudas a la Producción del ejercicio 2014 y cualesquiera otros cobros o derechos que puedan corresponderle en relación con las mencionadas Ayudas.